



---

## Ayuntamientos

---

### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 12; reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Puebla de Almoradiel 6 de agosto de 2015.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

*N.º 1.-6608*